## 12° JUZGADO PERMANENTE

EXPEDIENTE : 07595-2010-0-1801-JR-CA-12

MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO INTERVINIENTE : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

LATAM AIRLINES GROUP SA SUCURSAL PERU Y LAN ARGENTINA SA SUC

PERU

ASOCIACION INTERNACIONAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE AEREO ASOCIACION DE EMPRESA Y TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL

DEMANDADO : LATAM AIRLINES PERU SA

**OSITRAN** 

DEMANDANTE : LIMA AIRPORT PARTNERRS SR L

## Resolución Nro. Treinta y ocho

Lima, dieciocho de enero del dos mil veinticuatro. –

DANDO CUENTA en la fecha: <u>Al escrito de fecha 04.01.2024 presentado en físico en el Centro de Distribución General – CDG, de la Corte de Lima</u>: Al principal y otrosíes; a fin de emitir pronunciamiento con arreglo a ley, <u>PREVIAMENTE cumplan en el plazo de TRES DIAS HABILES</u>:

- 1) Con acreditar el cambio de denominación social de La Perú S.A. (ahora Latam Airlines S.A.) y Lan Airlines S.A. Sucursal Perú (ahora Latam Airlines Group S.A. Sucursal Peru), debiendo presentar para tal efecto, copia legalizada u original de la escritura pública correspondiente y asiento de inscripción registral pertinente.
- 2) Acreditar las facultades expresas de representación procesal conferidas por Latam Airlines S.A. y Latam Airlines Group S.A. Sucursal Peru, a favor de Antonio Olortegui Marky, cde conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, debiendo acompañar para tal efecto, la escritura pública correspondiente y/o inscripción registral pertinente.

Bajo apercibimiento de emitirse pronunciamiento únicamente respecto el pedido efectuado por Lan Argentina S.A.

Avocándose al conocimiento del presente proceso la Juez que suscribe por promoción de la Titular; e interviniendo el Especialista Legal por disposición Superior.

Notifíquese en la casilla electrónica № 149305 SINOE. -